

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo

19 de diciembre de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 56/2002.

Asunto: Depósito Referenciado.

El pago de las sanciones convencionales que se generen por no ejercer los derechos asignados, se deberán registrar en el Módulo SHF y pagar por el importe exacto el mismo día de la captura, con el número de referencia que para tal efecto se les da a conocer al momento del citado registro, a través de depósito referenciado en el Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL con clave de servicio 4307.

Lo señalado en este comunicado será vigente el mismo día de su comunicación.

Atentamente